

MENDOZA, 10 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 20923/2022, en las que la Lic. Mónica Sandra GIL solicita reducción de horario en el Adicional por Carácter Crítico de la Función;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

Que por Resolución N° 140/2022-FI se le otorgó a la citada agente, el adicional mencionado desde el 01 de abril hasta el 31 de agosto del año 2022.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al Adicional por Carácter Crítico de la Función otorgado, a la Lic. Mónica Sandra GIL (Legajo 29.133), por Resolución N° 140/2022-FI, a partir del 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Lic. Sandra Mónica GIL (Legajo 29.133), un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Categoría 5 - Administrativo

**Objeto:** Mayor dedicación horaria y responsabilidad para atender a Secretaría de Decanato y colaborar con el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería

**Período:** Del 01 de junio al 31 de agosto del año 2022.

**Monto mensual:** PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 25/100 (\$ 6.596,25.-)

ARTÍCULO 3°.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el citado adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

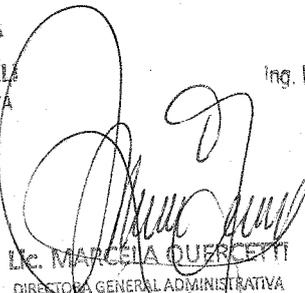
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su reincorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 328/2022



  
LIC. MARÍA SILVANA BRACEL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
LIC. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO